

Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 158

15 - 31 Marzo 2007

Este boletín es editado quincenalmente y es distribuido gratis por correo electrónico.

Subscripciones: hrr_project@hotmail.com - Nuestros sitios Web son www.memoriaviva.com y www.ecomemoria.com

16 de Marzo 2007 El Mostrador

Bachelet despedirá dotación del 52° crucero de instrucción del Esmeralda

La Presidenta Michelle Bachelet, acompañada por autoridades navales y civiles, despedirá este sábado al mediodía a bordo del buque escuela Esmeralda, a la dotación que el próximo 1 de abril iniciará su 52° crucero de instrucción.

La mandataria será recibida con todos los honores del ceremonial, incluidos salvos de 21 cañonazos por parte del buque, que se encontrará fondeado a la gira en la bahía de Valparaíso.

La ceremonia contará con la presencia de la ministra de Defensa, Vivianne Blanlot; el intendente de Valparaíso, Iván de la Maza; el subsecretario de Relaciones Exteriores, Alberto van Klaveren, y la subsecretaria de Marina, Carolina Echeverría.

Por parte de la Armada asistirán el comandante en jefe, almirante Rodolfo Codina, y el jefe del Estado Mayor General, vicealmirante Jorge Huerta, entre otros altos oficiales.

(Nota del Ed.: La presidenta Bachelet sigue demostrando su lealtad con las FFAA, a pesar del repudio internacional acerca de los viajes de un centro de tortura tal como La Esmeralda, ella continúa sin escuchar a las víctimas ni a sus familiares.)

16 de Marzo 2007 La Nación

Fallo que rechazó la amnistía insta a parlamentarios a zanjar discusión

Con alegría recibieron organismos de derechos humanos el reciente fallo de la Sala Penal de la Corte Suprema, que desechó la amnistía y la prescripción respecto de un oficial (R) de Ejército, invocando tratados internacionales que protegen los derechos fundamentales, haciéndolos prevalecer por sobre la Constitución, la legislación penal interna y la soberanía del país.

Sin embargo, la resolución produjo una reacción entre parlamentarios de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, quienes coincidieron en que tanto el Ejecutivo como el Congreso, no pueden esperar que los tribunales de justicia resuelvan un conflicto, que tiene elementos eminentemente políticos.

En privado, lo mismo comentan ministros de las cortes de Apelaciones y Suprema.

Vestigio de la dictadura

En una opinión más integradora, el abogado del Fasic, Nelson Caucoto, autor del recurso de casación que dio origen al fallo de la Sala Penal, afirmó que “si bien siempre corresponde a los tribunales de justicia resolver en materia de crímenes, y sobre todo de crímenes de guerra y lesa humanidad,

Chile debe terminar con la Ley de Amnistía, porque es un vestigio de la dictadura, que no podemos heredarle a nuestros hijos”.

Los cinco ministros de la Sala Penal revocaron un dictamen de la jueza de la Corte de San Miguel, María Estela Elgarrista que, invocando la amnistía de 1978, sobreescribió en 2004 al brigadier (R) Víctor Pinto Pérez, procesado por el homicidio en 1973 del reservista Manuel Rojas.

Refiriéndose a la resolución de la Sala Penal, el diputado (PS) Sergio Aguiló dijo que “el fallo es un estímulo para que el

Ejecutivo y el Legislativo resuelvan definitivamente el asunto de la amnistía en Chile”, y agregó que “no podemos descansar sólo en el criterio de los jueces en materia de amnistía y prescripción de los crímenes de lesa humanidad. Hoy nos toca a nosotros y al Gobierno”.

En ese sentido, añadió “aún esperamos” que el Gobierno le ponga urgencia a un proyecto que aprobó la Cámara y está en el Senado, “para modificar el artículo 93 del Código Penal, introduciendo una disposición que establece que estos crímenes no pueden ser objeto de amnistía o prescripción”.

Para el diputado UDI Felipe Salaberry, el fallo “nos inquieta, porque al no existir una interpretación única de la amnistía, genera incertidumbre a mucha gente en el país”, y agregó que es el momento en que la cuestión de la amnistía y la prescripción debe ser resuelta por el Ejecutivo y el

Parlamento. “No puede ser que la Corte Suprema haga nuestro trabajo”.

Comentando el dictamen supremo, el abogado Caucoto lo destacó “por su contundencia”, porque profundiza “en la relevancia del derecho internacional en materia de derechos humanos”, y porque “finalmente, tratándose de un homicidio y no de un secuestro el de Manuel Rojas, la corte zanjó esta diferencia en materia de amnistía”.

16 de Marzo 2007 El Mostrador

Ex agentes de la DINA piden absolución por asesinato de Carlos Prats

Abogado Jorge Balmaceda insistió en inocencia de sus clientes en el doble homicidio del ex comandante en jefe del Ejército y su esposa Sofía Cuthbert, y responsabilizó a Michael Townley de la planificación del atentado. Además, pidió que el juez se pronuncie sobre la aplicación de la amnistía y prescripción.

El abogado Jorge Balmaceda Morales, defensor de los ex agentes de la disuelta DINA Raúl y Jorge Iturriaga Neumann, acusados por el asesinato del ex comandante en jefe del Ejército Carlos Prats y su esposa, Sofía Cuthbert, pidió la absolución de sus dos representados en el doble homicidio ocurrido en Buenos Aires, el 30 de septiembre de 1974.

Luego del apercibimiento decretado por el ministro Alejandro Solís, a raíz del retraso en el cumplimiento del trámite de contestación, que amenazaba con sancionarlo con cuatro meses de suspensión por no cumplir con el requisito antes del fin de semana, el jurista presentó personalmente los escritos.

En lo esencial, Balmaceda descartó cualquier participación del general (R) Raúl Iturriaga Neumann en una asociación ilícita para cometer el crimen o que su representado haya participado en el plan para asesinar al ex jefe castrense. Del mismo modo, desestimó que el agente civil Jorge Iturriaga Neumann fuera encubridor.

Para el profesional, el único autor del doble homicidio es el ex agente Michael Townley, quien a su juicio habría planificado el crimen sin recibir ningún tipo de orden de parte de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).

Balmaceda pidió, además, que Solís se pronuncie si aplicará la Ley de Amnistía de 1978 y la prescripción de la acción penal antes de

que se de inicio a la etapa de plenario, la única pública del antiguo sistema de persecución criminal.

Estas solicitudes, denominadas “excepciones de previo y especial pronunciamiento”, obligarán al ministro Solís a solicitar la opinión de los querellantes y el Consejo de Defensa del Estado, con lo que el proceso de dictación de condena se retrasará hasta comienzos de mayo.

En los próximos días Balmaceda también presentará la costestación de acusación de su otro representado, el brigadier en retiro Pedro Espinoza Bravo, quien también fue responsabilizado por Solís por el doble homicidio y la asociación ilícita.

En tanto, los abogados de los otros cinco acusados el general (R) Manuel Contreras, los brigadieres en retiro Cristoph Willike Floel y José Zara Holguer; el suboficial (R) Reginaldo Valdés Alarcón y la agente civil Mariana Callejas Honores, aún no cumplen con el trámite, arriesgándose a una sanción.

16 de Marzo 2007 La Nacion

Uruguay: jefe militar compromete un “nunca más” violaciones a DDHH

El jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya, teniente general Enrique Bonelli, asumió hoy el compromiso de que los hechos trágicos ocurridos durante la dictadura militar (1973-1985) “no sucedan nunca más”.

Bonelli advirtió, sin embargo, que la “verdad histórica” debe hallarse no solamente analizando los hechos cometidos por los militares, acusados de violaciones a los derechos humanos, sino “cuestionando gobiernos constitucionales y democráticos” que a su juicio iniciaron un proceso de “confrontación política y violencia social”.

El jefe militar pronunció un discurso en la base aérea “Boiso Lanza”, cercana a Montevideo, en presencia del presidente, Tabaré Vázquez, durante la ceremonia que conmemoró los 94 años de la Fuerza Aérea.

“Yo ya lo he dicho, nosotros no somos causa, somos consecuencia. Podemos ir de lo general a lo particular. Yo lo hablo en general. Éramos una población de tres millones de habitantes y nos pasó lo que nos pasó a todos”. Afirmó que “un nunca más en honor a la honestidad intelectual y la verdad histórica debe comprender no sólo esos hechos, sino también cuestionando gobiernos constitucionales y democráticos que iniciaron en la década de los 60 un penoso proceso de confrontación política y violencia social que nos condujo a épocas aciagas”.

Bonelli reclamó una nueva relación de las Fuerzas Armadas, y en especial de la Aeronáutica, con la sociedad civil, porque entre ambos sectores existe “ignorancia e incomprensión mutuas” y a veces “recelo y desconfianza”. Durante el régimen de facto, los militares prohibieron la actividad de los partidos políticos, intervinieron la Universidad estatal, cerraron los sindicatos, censuraron la prensa y encarcelaron a millares de personas, sometidas a torturas en su totalidad, según informes de organizaciones humanitarias. Casi un centenar de presos políticos murió en las cárceles y unos 200 uruguayos opositores desaparecieron.

El 4 de diciembre de 2005, en un programa de televisión Bonelli admitió que durante la dictadura oficiales aeronáuticos sometieron a “apremios físicos y torturas” a los detenidos y aseguró que fueron “cosas repugnantes”.

En informes con conclusiones de investigaciones internas, ordenadas por Vázquez y entregadas al mandatario en agosto de aquel año, el jefe militar confirmó que en una chacra (finca rural) cercana a Toledo, a 23 kilómetros de Montevideo, fueron sepultados los cuerpos de dos obreros y militantes del Partido Comunista, muertos por torturas en 1974 y 1976. En noviembre de 2005 fueron hallados en la chacra los restos de Ubagesner Chaves Sosa, un obrero metalúrgico detenido en 1974 e interrogado en la base “Boiso Lanza”, donde murió por las torturas a que fue sometido y su cadáver sepultado clandestinamente.

16 de Marzo 2007 La Nacion

La bronca y la tristeza del guerrillero

Cuando Guillermo Rodríguez pasó el control militar del aeropuerto y el taxista lo dejó en Santiago centro, su euforia se transformó en desconcierto: la gente caminaba feliz de la vida por una Alameda coronada de letreros que declaraban “hoy vamos bien, mañana mejor”.

Era 1979 y el chofer transportaba sin saberlo a un guerrillero que falsificó varias veces sus papeles para entrar al país y comprometerse en la lucha armada contra la dictadura. Un tipo que a los 16 se incorporó al MIR y a los 19 entró al GAP (Grupo de Amigos Personales del Presidente Allende); luego se desligó, protagonizando el movimiento Poder Popular en el cordón industrial Maipú-Cerrillos; disparó contra los militares el 11 de septiembre, fue torturado en el Estadio Nacional y la “Beca Pinochet” lo expulsó a Canadá.

El mismo hombre que mientras espera a su “contacto”, no encuentra signos visibles de la “opresión”, el mismo detenido luego de llegar a ser jefe de las milicias en Santiago.

“Cuando existe hambre y opresión en una nación, surge inevitable y de manera absolutamente legítima la rebelión (...) hoy no se juzga a Guillermo Rodríguez, aquí las FFAA de los grupos monopólicos juzgan a un combatiente del pueblo, juzgan en definitiva a la resistencia”, escribió en pequeños papeles de cigarrillo que fuera de la cárcel otros escribían a máquina difundiendo su defensa ante el consejo de guerra en 1981, respondiendo ante la muerte de un CNI y 31 delitos, que van desde incendios a discotheques de Las Condes a asaltos a mano armada para financiar la guerrilla. Mientras el texto se fotocopiaba y se difundía, él sería envenenado con armas químicas del mismo origen de las que, supuestamente, mataron a Frei.

Rodríguez ahora mira hacia La Moneda y piensa quizá que cosas. Acaba de lanzar “Hacia el final de la partida”, novela que se lee de un tirón y sin esfuerzo involucra al lector en la aventura/tragedia de la resistencia armada durante la “apertura” de principios de los ochenta y que, sabemos, desembocó en una sangrienta represión en las poblaciones.

“El triunfo de la dictadura fue el individualismo. Que a nadie le interese la política. Que la felicidad de la clase obrera sea tener un DVD, a pesar vivir como la mierda. Hacernos creer que somos menos pobres, pero es cosa de revisar la distribución del ingreso”, dice el escritor.

Pero en la novela no hay “Machucas”. A diferencia de la película, acá los niños se comprometen. Como Aarón, el protagonista, que tras luchar por el proyecto de la UP, contempla cómo los que hicieron política gozan de sobresueldos y los que tomaron las armas -para apoyar la causa- terminaron solos, vencidos, terminales. O el detestable Castor, que juró salir de la población sea como fuere y terminó siendo colaborador civil de los militares.

“A mí no me importa Pinochet. El odio a su figura fue la mejor forma de tapar a los actores directos. Y más profundo, si vemos a los auténticos responsables, los poderosos, ellos jamás se mancharon las manos y se pasean tranquilos”, dice Rodríguez con su mirada vagando en la nada.

18 de Marzo de 2007 La Nación Ex CNI acechan a fiscal de Publicam

La borrascosa bruma que hace sospechar de todo cuanto enmarca al llamado caso Publicam presenta un lazo con el pasado “reciente” de nuestro país, con aquello que algunos quieren dar por superado, pero que cada cierto tiempo reaparece alertando sobre las deudas de justicia que persisten. La fiscal Nancy González, que investiga los delitos tributarios cometidos con la entrega de facturas falsas, mantiene desde hace más de un mes protección policial permanente, luego que se detectara la presencia, en las cercanías de su domicilio, de ex agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI).

La decisión para que la fiscal contara con un servicio de protección de personas importantes era estudiada con detalle desde el comienzo de la investigación, pero se definió al comprobar la presencia de los ex agentes de seguridad de la dictadura en el condominio ubicado en un tradicional sector de la comuna de Providencia, donde ella reside.

Fuentes judiciales confirmaron que se avistó en el sector, en más de una ocasión, la presencia de antiguos miembros del organismo represor. Eso bastó para decidir otorgarle protección especial las 24 horas.

Aunque no se confirmó la existencia de amenazas explícitas contra la fiscal, tampoco se descartó que no las hubiera, tema que se maneja con reserva al interior del Ministerio Público.

18 de Marzo de 2007 El Mercurio Informe de auditoría por errores en caso Patio 29: Piden no exhumar hasta que no mejore el SML

Siete peritos que realizaron una auditoría al Servicio Médico Legal y que detectaron nueve errores que llevaron a practicar deficientes peritajes antropológico-dentales a las osamentas del Patio 29, recomendaron no exhumar más cuerpos hasta que no se corrijan las deficiencias en los procedimientos.

Para ese efecto los expertos proponen cambios en el SML como incrementar la base de datos genética de los familiares desaparecidos, sistematizar la información forense antemortem y postmortem existente, además de contar con el equipo de especialistas adecuados y los protocolos indispensables. Otra sugerencia contenida en el informe enviado al ministro Carlos Fajardo, dado a conocer en exclusiva por "El Mercurio", es "verificar la trayectoria de los proyectiles de armas de fuego en las osamentas y compararlas con la autopsia, en particular con los orificios de entradas".

Describen siete casos en que se observan burdos errores en parte de las 126 osamentas exhumadas, respecto a la "interpretación de lesiones de los proyectiles de arma de fuego y en la ubicación de heridas".

Por ejemplo, en una autopsia se describe sólo una herida por arma de fuego, en la región torácica del lado derecho. En el análisis osteológico de 1991 al 2002, se habla de lesión en la clavícula derecha, cúbito y coxal izquierdo.

Pero, en el análisis osteológico de 2005, hay heridas en clavícula, primera costilla del lado derecho, en coxal derecho. Se añade una fractura decúbitoizquierdo.

En la auditoría también se propone "reestructurar al SML en materia conceptual e infraestructura". Sobre la Unidad Especial de Identificación sugieren que el responsable del departamento sea experto, contar con un genetista, médico y arqueólogo forense experimentado.

También, que los casos se trabajen en equipo, se discutan desde el comienzo entre odontólogos, antropólogos, médicos y genetistas, con el fin "de tomar las mejores decisiones y minimizar errores". La auditoría también detectó "falta de acuciosidad, no haber realizado el análisis de los esqueletos independiente de la documentación".

20 de Marzo 2007 El Mostrador Manuel Contreras insiste que la CIA está detrás de crimen de Prats

Defensa del ex director de la DINA presentó descargos a acusaciones del ministro Alejandro Madrid, en los reitera que nunca dio la orden de atentar contra el ex jefe del Ejército.

Insistiendo en que el asesinato del ex comandante de Jefe del Ejército Carlos Prats y su esposa Sofia Cuthbert fue perpetrado sólo por Michael Townley y que se trató de un plan elaborado por la CIA, la defensa del general en retiro Manuel Contreras contestó los cargos en la investigación que realiza el ministro Alejandro Solís. El abogado del ex director de la DINA, Fidel Reyes, cumplió con el trámite luego de que el ministro Solís lo apercibiera a responder los cargos en un plazo de seis días, que se vencen este martes, de lo contrario aplicaría una sanción disciplinaria de cuatro meses de suspensión en el ejercicio de la profesión.

Reyes solicitó, en primer lugar, que el ministro Solís dicte el sobreseimiento definitivo a favor de su representado, ya que, a su juicio, no existe ningún antecedente que ligue a Contreras con los cargos de asociación ilícita y participación en el doble homicidio calificado.

“De los setenta y dos testigos de cargo, ni uno de ellos, imputa un acto u omisión que revista alguna forma de participación, ni en la demora de entrega de pasaportes, ni en las amenazas ni vigilancia del General Prats, ni en la integración de una asociación ilícita que habría operado en Argentina, ni menos en el deleznable doble homicidio del General Prats y su cónyuge”, dice el escrito.

Además, el abogado pide al magistrado que aplique el Decreto Ley de Amnistía de 1978 y la prescripción de la acción penal, dado que el asesinato se perpetró hace casi 33 años (30 de septiembre de 1974), por lo que está excedido el tiempo para perseguir a los culpables.

Para apoyar su petición, el abogado Reyes cita numerosa jurisprudencia de procesos sobre detenidos desaparecidos en los que la Corte Suprema aplicó estos principios, pero la mayoría anteriores a 1998, fecha en que se produjo el giro del máximo tribunal en cuanto a la interpretación de esa normativa.

Townley y CIA

Sin embargo, el elemento más importante del escrito de más de 50 páginas presentado por el abogado Reyes es insistir en las acusaciones que culpan al ex agente Michael Townley como único autor del asesinato, en su calidad de agente de la CIA.

“Michael Vernon Townley es el asesino confeso de don Carlos Prats González y su señora Sofia Cuthbert. No obstante ello, no ha sido juzgado, ni privado de libertad. ¿Cuál es la razón para que ello

ocurra? Sin duda el pacto entre la justicia norteamericana, que protege a un asesino como Townley, a cambio de que cuente las verdades procesales necesarias para liberarse Estados Unidos de sus responsabilidades, y se condene a los miembros de la DINA”, señala la presentación.

Agrega que era la agencia de inteligencia estadounidense y no la DINA la que tenía interés en asesinar al general Prats, por una supuesta alianza que mantendría con el general argentino Juan Domingo Perón para llegar al poder.

“La tesis aportada por mi mandante, que no ha sido investigada por el tribunal, ya que no se ha realizado diligencia alguna en tal sentido, es que la CIA consideraba peligrosa la alianza Perón-Prats, ya que éste último se vería apoyado materialmente con armas y con elementos humanos, para tomar el poder. Todo ello, desencadenaría una reacción en cadena: la intervención de Perú y Bolivia a favor de Argentina; y para apoyar a Chile intervendría Ecuador y Brasil, lo que rompería el orden mantenido por Estados Unidos para Sudamérica. Esta tesis ha sido latamente desarrollada y documentada en este proceso, sin ser considerada como arista investigativa por este tribunal, desarrollando sólo arista de la autoría de la DINA, no obstante la ausencia de antecedentes”, añade.

Junto con Contreras, también cumplió con el trámite de contestación de acusación el brigadier en retiro Cristhop Willike Floel, a través del abogado Javier Gómez González, quien fijó los mismos argumentos que el ex director de la DINA.

20 de Marzo 2007 La Nación

Piden a Zapatero dar a conocer archivos españoles sobre la Operación Cóndor

A través de una carta la Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE) y el ex preso político y abogado Martín Almada pidieron hoy al presidente español José Luis Rodríguez Zapatero que abra los archivos oficiales españoles donde puede haber pistas clave sobre crímenes cometidos por dictaduras latinoamericanas en décadas de los 70 y 80 con la Operación Cóndor.

"Le solicitamos la apertura de todos los archivos existentes en España, relacionados con las dictaduras en América Latina, para conocer la verdad y que actúe la Justicia", señala el escrito, firmada por Manuel Ollé, presidente de APDHE y el propio Almada.

Este abogado paraguayo es miembro de la Asociación Americana de Juristas y fue premio nobel Alternativo en 1992.

Alamda también explicó que los archivos que solicitan dependen de los ministerios españoles de Asuntos Exteriores y Defensa y cree que pueden desvelar lazos aún desconocidos entre la entonces agonizante dictadura franquista y los regímenes militares latinoamericanos.

20 de Marzo 2007 La Nación

Patio 29: Juez inicia exhumación de víctimas identificadas erróneamente

El juez Carlos Gajardo inició hoy la exhumación de los restos de 29 detenidos desaparecidos durante la dictadura de Augusto Pinochet, que se encuentran entre los casos que, supuestamente, fueron identificados de forma errónea por el Servicio Médico Legal a principios de la década de los 90.

El magistrado contará, en el nuevo peritaje, con la colaboración del antropólogo español Francisco Echeverría, la genetista

estadounidense Rhonda Roby y la médico tanatóloga portuguesa María Cristina Mendonça.

El Servicio Médico Legal (SML) reconoció en abril de 2006 haber cometido un error en la identificación de los restos de al menos 48 de los detenidos desaparecidos, víctimas de la dictadura de Augusto Pinochet (1973- 1990), que fueron hallados en 1991 en el patio 29 del Cementerio General de Santiago.

La abogada de los familiares de detenidos desaparecidos del Paine, Pamela Pereira, mostró hoy su inquietud por el proceso iniciado por el juez Gajardo y pidió que se aclare si, tal y como esperan, las nuevas identificaciones se producirán en el extranjero.

"Me gustaría que esta duda se aclarara porque los familiares estimamos que el Instituto Médico y Legal todavía no está en condiciones de efectuar estas pericias", señaló la abogada.

La revelación de los errores cometidos por el SML en la identificación de unos cuerpos que ya habían sido entregados a sus familiares y sepultados entre 1994 y 1998, supuso en su momento la destitución de los responsables de esta institución.

Asimismo, la Presidenta Michelle Bachelet designó en su momento una comisión especial para aclarar el asunto.

Esa comisión, encabezada por María Luisa Sepúlveda e integrada por expertos de Argentina, Chile, Colombia, España y Estados Unidos, empezó a trabajar en julio de 2006 en una nueva identificación de los restos.

El juez Gajardo determinó que los nuevos peritajes iniciados hoy se centrarán en 29 casos en los que ya existen ciertos avances en el proceso de identificación.

21 de Marzo 2007 Terra.cl

Procesado militar que mató a padre de histórica dirigente de Detenidos Desaparecidos Viviana Díaz

El juez chileno Víctor Montiglio procesó al suboficial de Ejército Juvenal Piña Garrido, quien confesó hace pocos días haber asesinado en 1977 al secretario general del Partido Comunista chileno en la clandestinidad, Víctor Díaz, confirmaron hoy fuentes judiciales.

El padre de Viviana Díaz, histórica dirigente de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, murió asfixiado después que Piña Garrido le colocara una bolsa plástica en la cabeza, mientras simultáneamente una teniente de Ejército le inyectaba cianuro para acelerar su muerte, según declaró en el juicio el suboficial.

El sujeto, apodado "El Elefante", dijo que le pidió perdón a su víctima por tener que asesinarlo, "pero son las órdenes que me dieron", dijo al juez.

Piña Garrido fue agente de la Brigada "Lautaro" de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), la policía secreta de la dictadura que encabezó el fallecido Augusto Pinochet (1973-1990).

Montiglio, también procesó en este caso al ex agente Pedro Gutiérrez Valdés, al ex suboficial de Carabineros Claudio Orellana de la Pinta y a la suboficial de Ejército Joyce Ana Ahumada Despouy.

Todos ellos de la Brigada "Lautaro", encargada de exterminar a la cúpula del Partido Comunista entre 1976 y 1977, operación que es conocida como "calle conferencia", lugar en que fueron emboscados.

En dicha operación los organismos represivos de la dictadura detuvieron e hicieron desaparecer a los miembros de dos direcciones clandestinas del Partido Comunista, entre ellos Jorge

Muñoz, el esposo de la fallecida secretaria general de esa agrupación, Gladys Marín. Junto a "El Elefante" y a los otros tres ex agentes de la DINA, los procesados en el caso suman 51 en este caso. La existencia de la brigada "Lautaro" de la DINA, desconocida hasta ahora, fue desvelada por un ex miembro del grupo que declaró a fines de 2006 ante el juez Montiglio.

21 de Marzo 2007 La Nacion

Documental y música de Gepe reviven a carpintero Juan Alegría

11 de julio de 1983. El carpintero Juan Alegría Mundaca es encontrado muerto en su casa de la calle Montalbán N° 2 en Playa Ancha, Valparaíso. Según consta en el certificado de defunción, Alegría sufrió una anemia aguda por una hemorragia provocada por sus muñecas cortadas.

Por lo establecido en el proceso de investigación, Juan Alegría fue asesinado por agentes de la CNI (Central Nacional de Informaciones), con el fin de inculparlo en la muerte del líder sindical Tucapel Jiménez.

Lo obligaron a escribir una carta autoinculpándose y posteriormente cortaron sus muñecas para simular un suicidio. "Esta historia no me la van a creer, pero el finado Tucapel Jiménez se me aparece por todas las noches y yo no quise matarlo, y yo no sabía quien era, solo quería agarrarle un billete, asaltar unos dos taxistas y venirme, pero él se me resistió y Cuarenta minutos dura el documental "Montalbán N° 2", actualmente en post producción.

cuando le disparé a la cabeza, y no moría, saqué el cuchillo y se lo enterré en el cuello", decía un extracto del falso texto supuestamente escrito de puño y letra del carpintero.

En un afán por reconstruir la historia y narrar la vida de un personaje común y corriente que es asesinado sin culpa alguna, los debutantes realizadores Isabel Godoy, Mónica Nanjarí y Felipe Gómez realizan el documental denominado "Montalbán N° 2".

El registro audiovisual se acerca a la familia de Alegría para conformar una cálida y sumamente cercana mirada a uno de los asesinados más controversiales bajo el régimen de Pinochet. "Este carpintero era un don nadie y esa es la línea que sigue el documental. Como una persona común, la asesinan sin tener ninguna implicancia, ninguna consecuencia política. Básicamente nosotros no buscamos hablar del caso, porque ya está aclarado, y la sentencia está dictada. Quisimos abordar su historia humana, como persona. Y nos pareció interesante, porque en ese tiempo nadie habló sobre Juan Alegría. Había un temor muy grande, porque fueron amenazados

Gepe, el regalón de la crítica musical nacional, tiene a su cargo la banda sonora de la cinta por mucho tiempo. Les tiraban perros muertos a sus casas", cuenta Mónica Nanjarí.

De unos 40 minutos de duración y con la banda sonora a cargo de Gepe, "Montalbán N° 2" (actualmente en post producción) logró reunir a todo el clan familiar de Alegría a través de una fuente en el INP que dio con Rosa, su madre y Esmeralda, su esposa.

"Ellos están destruidos. Sobre todo sus hijos. Los dos mayores tenían 12 y 8 años cuando murió su padre. Ellos comentan sin pudor alguno que nunca han podido superar la pérdida de su papá. Y que incluso, esto los afectó en sus vidas, no tuvieron buenos referentes familiares y eso los marcó. Por como sucedieron los hechos. Y por ello, todos sus familiares esperan que este

documental sirva para limpiar y honrar la memoria de Juan Alegría. Un hombre inocente inculcado injustamente", cuenta otra de las realizadoras, Isabel Godoy.

22 de Marzo 2007 El Mostrador

Caso Prats: Juez Solís impone dura sanción a defensas y rechaza aplicar sobreseimiento

Ministro determinó castigar con cuatro meses de suspensión a los abogados de los ex agentes de la DINA Mariana Callejas Honores y Reginaldo Valdés Alarcón, por no cumplir con el trámite de contestación de acusación. Magistrado también desestimó sobreseer a Manuel Contreras, cuyos representantes argumentaron que las pruebas para inculparlo no eran suficientes.

El ministro de fuera Alejandro Solís determinó sancionar con cuatro meses de suspensión a los abogados del suboficial de la DINA Reginaldo Valdés Alarcón y la agente civil Mariana Callejas Honores, por no cumplir con el trámite de descargos en la investigación por el asesinato ex comandante en jefe del Ejército Carlos Prats y su esposa Sofía Cuthbert.

El magistrado determinó aplicar la medida disciplinaria luego de que los abogados Gonzalo Montes, defensor de Callejas; y Patricia Mora Busch, representante de Valdés; no cumplieran con el trámite de contestación de la acusación, pese a que se les otorgó un plazo perentorio para hacer llegar los escritos respectivos al tribunal.

La sanción será comunicada por un receptor judicial a los defensores, quienes no podrán ejercer la abogacía en ningún tribunal del país mientras dure la medida.

Asimismo, el magistrado determinó que se designe dos abogados del turno de la Corte de Apelaciones de Santiago para que cumplan con el trámite judicial y, de esa manera, garantizar los derechos de los dos agentes acusados y evitar un retraso excesivo en la sustanciación del proceso, que ya inició la etapa para dictar condena de primera instancia.

La semana pasada, el juez Solís dio un plazo de seis días, que se vencieron el martes a la medianoche, para que los abogados de los ocho acusados por el doble homicidio ocurrido el 30 de septiembre de 1974 contestaran la acusación formulada a fines de enero pasado por los cargos de asociación ilícita y participación en el doble asesinato.

Salvo los abogados Montes y Mora, el resto de los profesionales cumplió con el trámite respectivo, evitando la sanción que se determinó para quienes no tomaron en cuenta el emplazamiento.

Rechaza sobreseimiento

Asimismo, el magistrado rechazó la solicitud de sobreseimiento definitivo planteada por las defensas del general en retiro Manuel Contreras Sepúlveda y el brigadier retirado Cristhop Willike Floel, que habían solicitado la aplicación de tales causales de extinción de responsabilidad, argumentando la nula participación en los hechos y la falta de pruebas para inculparlos de participación en el doble crimen y la asociación criminal que se creó en el Departamento Exterior de la DINA para cometerlo.

Solís dio, además, traslado a los abogados querellantes y del Consejo de Defensa del Estado (CDE) para que emitan su opinión respecto de la petición de la defensa del brigadier (R) José Zara Holguer de anular toda la investigación judicial, sobre la base de una supuesta incompetencia del tribunal para indagar estos hechos. El juez ya pidió la opinión a las partes acusadoras de las peticiones de previo y especial pronunciamiento planteadas por las defensas de los seis agentes de la DINA que cumplieron con el trámite y que se refieren a la aplicación del Decreto Ley de Amnistía de 1978 y la

prescripción de la acción penal, ya que se trata de un asesinato perpetrado hace más de 32 años.

Todos estos trámites previos podrían significar que el proceso de dictación de condena de primera instancia, que inicialmente se pensaba que estaría lista a mediados de mayo, se retrase significativamente, pues las defensas de los acusados podría recurrir a la Corte de Apelaciones de Santiago del rechazo a la solicitud de sobreseimiento o de una eventual negativa a la nulidad.

La utilización de estos recursos legales sería parte de una estrategia para demorar al máximo una eventual sentencia que, de acuerdo a los requerimientos de los querellantes, podría llegar al presidio perpetuo simple (20 años de prisión sin beneficios) en el caso de la cúpula de la DINA.

Un delator en la comitiva de Michelle Bachelet en México Pero la memoria todavía existe - Por Margarita Labarca Goddard

Distribuido por Política ConoSur

Soy chilena, abogada. Salí de Chile exiliada con mi familia con motivo del golpe militar y desde hace muchísimos años vivo en México: mi vida, mi trabajo, mis hijos están en este país. Aquí murió mi marido y aquí están depositadas sus cenizas.

Al leer las noticias sobre la visita de la presidenta Michelle Bachelet veo que forma parte de su comitiva Ricardo Claro Valdés.

Ricardo Claro era compañero mío en la escuela de derecho de la Universidad de Chile, en el año 1954. En ese tiempo estaba vigente en Chile la Ley de Defensa de la Democracia, llamada Ley Maldita, que puso fuera de la ley al partido comunista y mandó a campos de concentración a sus militantes o a quienes eran acusados de serlo.

Sin embargo, el Partido Comunista subsistía. En la escuela de leyes había un pequeño núcleo en el cual yo militaba.

Básicamente realizábamos tareas de propaganda: repartir documentos y un diario mural. Lo hacíamos abiertamente, porque creíamos que a nadie se le ocurriría coartar la libertad de expresión dentro de la Universidad.

Pero a Ricardo Claro sí se le ocurrió. Nos denunció a las autoridades policiales por estar infringiendo la ley. Delató a sus propios compañeros de estudios: su propósito era que fuéramos a parar a la cárcel o a un campo de concentración. Finalmente no pasó nada, porque el gobierno de entonces no era tan torpe como para entrar a la Universidad a detener a unos chicos ingenuos y bastante inofensivos.

Se podrá decir: "Hace tantos años... Fue un pecado de juventud". Pues no; la delación no es tolerable nunca. A los niños generalmente se les enseña que jamás deben "acusar" a un compañero. Y Claro lo hizo libre y espontáneamente.

Por lo demás, este "pecado de juventud" fue un digno comienzo para su trayectoria posterior. Al respecto sé lo que sabe todo el mundo: que Claro se convirtió en un exitoso empresario, dueño, entre otras cosas, de la Compañía Sudamericana de Vapores. Y que en los comienzos de la dictadura, muchos prisioneros políticos detenidos en Valparaíso y lugares cercanos fueron llevados a barcos convertidos en centros de detención y tortura. Dos de estos barcos, el Lebu y el Maipo, pertenecían a esa compañía, que los facilitó para esos efectos. Todo esto se encuentra documentado en el Informe Valech, una comisión de prestigio e independencia incuestionables, que investigó las

detenciones y torturas y entregó su informe en 2004. Los datos de los barcos de Ricardo Claro se encuentran en las páginas 356, 365 y 366 de ese documento.

No dudo de que el señor Claro tenga muchas otras actuaciones "interesantes" —que fue asesor del gobierno de Pinochet, por ejemplo—. Pero creo que con las que he señalado es suficiente.

Y ahora está en México, formando parte de la comitiva de la presidenta Michelle Bachelet, para reunirse con empresarios mexicanos y hacer negocios patrocinado por el gobierno de la Concertación. Bussines por encima de todo, esa es la consigna .

22 de Marzo 2007 La Nacion

Estado paraguayo intenta controlar bienes de ex dictador Stroessner

La Procuraduría General inició un juicio de sucesión de los bienes del ex dictador paraguayo Alfredo Stroessner para recuperar los recursos que el Estado destinó para indemnizar a las víctimas de ese régimen.

El procurador general, Nelson Mora, explicó hoy que el Estado paraguayo ha desembolsado hasta ahora unos 17 millones de dólares en los juicios promovidos tanto en la justicia local como en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

La petición plantea, además, recabar información de las autoridades judiciales de Brasil para confirmar si existe algún juicio similar en el vecino país, donde Stroessner permaneció asilado hasta su muerte, el 16 de agosto de 2006, a los 93 años.

Mora explicó que el Estado deberá tener participación activa en el proceso sucesorio, al considerar que durante los 35 años de la dictadura "stronista" desaparecieron o fueron sometidos a torturas cientos de perseguidos políticos.

La Procuraduría solicitó que la Dirección General de Registros Públicos facilite la lista de los bienes inscritos a nombre del ex dictador, de su esposa, Eligia Mora, también fallecida, y de los hijos de la pareja, Graciela, Alfredo y Gustavo.

Por su parte, el activista y ex preso político Martín Almada pidió a la justicia y a los órganos administrativos del Estado la confiscación de la fortuna de Stroessner, de la que no se conocen detalles.

Sin embargo, Almada sostiene que parte de los bienes del "ex hombre fuerte" de Paraguay fueron transferidos a su nieto Alfredo "Goli" Stroessner, principal referente de una corriente interna del Partido Colorado, en el poder desde hace 60 años.

El Estado paraguayo paga a las víctimas y familiares de la dictadura a través de Ministerio de Hacienda tras un trámite previo ante la Defensoría del Pueblo de ese país.

En octubre de 2006, la CIDH condenó al Estado paraguayo a pagar una indemnización global de 663.000 dólares a los familiares de Agustín Goiburú, Carlos José Mancuello y los hermanos Rodolfo y Benjamín Ramírez Villalba.

La CIDH consideró que esas personas, que figuran en la lista de desaparecidos, fueron privadas de su libertad y sometidas a torturas dentro de la Operación Cóndor, la coordinación represiva establecida entre las dictaduras militares de los países del Cono Sur en los años 70 y 80.

22 de Marzo 2007 La Nacion

Hermana de Boris Weisfeiler aboga por pronto esclarecimiento de crímenes de la dictadura

Olga Weisfeiler, hermana del matemático ruso-estadounidense Boris Weisfeiler, desaparecido en la zona precordillerana de la Séptima Región en 1985, dijo que están dadas las condiciones en el

país para que se conozca la verdad de los crímenes cometidos durante el régimen militar.

La mujer señaló que el reciente fallecimiento del general (r) Augusto Pinochet representó la clausura de una era para Chile, "pero no llevó a que se divulgara la verdad, por lo que, todos los chilenos y las familias de las víctimas merecen que se realice una investigación seria y que dé cuenta acerca de lo sucedido".

"Debe realizarse un esfuerzo serio y comprometido para la recuperación de esos cuerpos o la entrega de información acerca de su destino final. Nada puede traer de vuelta a nuestros seres queridos, pero cuando la verdad es enfrentada y registrada en la historia, ella traerá paz a nuestros espíritus", afirmó tras reunirse con el embajador de Estados Unidos en Chile, Craig Kelly. También Olga Weisfeiler agradeció el compromiso de la Presidenta Michelle Bachelet para buscar mecanismos que permitan conocer lo acontecido bajo la dictadura, puesto que muchos de los representantes de este gobierno "vivieron de primera mano la violencia de esos años oscuros de Chile, y han continuado creyendo en la importancia de encontrar respuestas" sentenció.

Santiago; 23 de marzo de 2007 - CODEPU Comunicado Público

Los días 14 y 15 de marzo del presente año, el Estado de Chile, fue examinado por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en cumplimiento al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se trata del Quinto Informe Periódico sobre las disposiciones que ha adoptado Chile y que den efectividad a los derechos reconocidos en el Pacto y sobre el progreso en cuanto al goce de esos derechos.

Previamente al examen realizado en Nueva York los días 14 y 15, al Estado de Chile se le habían formulado 22 preguntas específicas referidas a diversas materias relacionadas con la situación de los derechos humanos en el país que, se debían abordar al examinar el Quinto Informe periódico de Chile.

La Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo –CODEPU–, con el apoyo de la Federación Internacional de los Derechos Humanos –FIDH– y su oficina en Nueva York hizo llegar las observaciones a las respuestas formuladas por el Estado al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas.^[1] Codepu, se hace un deber, informar a la opinión pública nacional e internacional, que el documento entregado a las Naciones Unidas, por el Estado de Chile, en respuesta a las preguntas formuladas por el Comité, incurren en algunos de sus aspectos fundamentales en una franca distorsión de la realidad, omitiendo, o bien tergiversando los hechos.

Dentro de aquellos temas, respecto de los cuales francamente la Cancillería Chilena miente o tergiversa, podemos señalar los siguientes:

Se pregunta sobre el Rol del Consejo de Defensa del Estado en la lucha contra la impunidad y se señala por el Estado que: ***“En cuanto al rol del Consejo de Defensa del Estado en la lucha contra la impunidad, a este organismo le ha correspondido un papel destacado en un conjunto de causas vinculadas a gravísimas violaciones de derechos humanos ... desempeñando en todos ellos un rol activo y de colaboración permanente dirigido a lograr avances y progresos sustantivos en cada una de estas causas...”***

Nada dice el Gobierno de Chile, sobre la tesis sostenida hasta el año pasado sobre la Amnistía Impropia, que era la consagración

de la impunidad, y menos sobre la sistemática negación por parte del CDE de reconocer, a familiares y víctimas, el derecho a la reparación por las graves violaciones a los derechos humanos perpetrados por agentes del Estado en el pasado reciente.

Sobre la vigencia del DL de Amnistía, se sostiene que este no recibe aplicación por parte de los tribunales de justicia, y que hay voluntad de modificar dicha legislación, sin embargo, omiten reconocer que ninguna iniciativa legislativa auspiciada por el Ejecutivo ha sido promovida a efectos de anular el espurio decreto ley.

Se pregunta al Estado si se ha acusado de terrorismo a miembros de la comunidad mapuche por actos de protesta o demanda social, relacionados con la defensa de los derechos sobre sus tierras. El gobierno sobre el particular señala: ***“El Estado de Chile en caso alguno ha utilizado la legislación que sanciona conductas terroristas para evitar las legítimas demandas de comunidades indígenas por hechos vinculados a la lucha social de la tierra y los legítimos reclamos en torno a ello”.***

La respuesta proporcionada por el Gobierno es francamente irritante. Es público y notorio, que el Estado, sí ha invocado la ley antiterrorista para sancionar a comuneros y dirigentes Mapuche.

Sólo hace un par de días, el Sub Secretario del Interior, se vanagloriaba de la captura del dirigente Mapuche José Huenchunao, condenado a 10 años de cárcel, precisamente por supuesta infracción a la ley antiterrorista.

Sobre otros temas de preocupación del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, como la vigencia del sistema electoral binominal, la existencia de jurisdicción militar para sancionar e investigar a civiles, la lucha contra la discriminación y el igual tratamiento de la ley a las minorías, reconocimiento de los pueblos originarios, despenalización del aborto, etc, no se reconoce que a pesar de las casi ya dos décadas de transición democrática, ningún avance efectivo se ha experimentado, persistiendo en todos estos temas la legislación heredada de la dictadura.

CODEPU, denuncia y lamenta, que la Cancillería chilena en representación del Estado, intente engañar a la comunidad internacional, comprometiendo gravemente la imagen del país, exponiéndolo a incurrir en responsabilidad internacional al no dar cumplimiento de buena fe a sus obligaciones, derivadas de su condición de signatario de uno de los instrumentos internacionales más importantes en materias de Derechos Humanos.

Federico Aguirre Madrid

24 de Marzo 2007 La Nación

Familiares de uruguayo desaparecido solicitan extradición de Henry Kissinger

Los familiares del uruguayo Bernardo Arnone, detenido-desaparecido hace tres décadas, solicitaron a la justicia uruguaya el pedido de extradición del ex secretario de Estado estadounidense, Henry Kissinger, por su presunto apoyo a la represión coordinada en la región, informa hoy la prensa local. Arnone, militante del izquierdista Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), fue detenido en Buenos Aires, donde se había exiliado, en octubre de 1976 y, presumiblemente, trasladado de manera clandestina a Montevideo.

Según sus familiares, el caso de Arnone fue parte del denominado "Plan Cóndor" de represión coordinada entre los regímenes militares que gobernaron en el Cono Sur americano entre las décadas de los años 1970 y 1980 contra los opositores políticos.

La supuesta responsabilidad de Kissinger para apoyar las dictaduras en varios países de Latinoamérica, quedaría demostrada en algunos documentos recientemente desclasificados por el Departamento de Estado, señaló el diario "La República".

El abogado uruguayo Gustavo Salles, vinculado a varios casos de detenidos-desaparecidos, presentó una solicitud a la Suprema Corte de Justicia para pedir la extradición de Kissinger.

La Suprema Corte de Justicia pasó el pedido al juez penal Luis Charles, que estudia varias causas de violaciones a los derechos humanos durante el régimen "de facto" que gobernó en Uruguay entre 1973 y 1985, y éste lo remitió para que sea analizado por la fiscal Mirtha Guianea.

Con la llegada del socialista Tabaré Vázquez a la presidencia de Uruguay, el 1 de marzo de 2005, el gobierno modificó el criterio sobre la "ley de caducidad" o punto final aprobada en 1986 y que puso fin antes de su inicio formal a los juicios contra militares y policías por violaciones a los derechos humanos durante la dictadura uruguaya.

Tras la luz verde dada por el gobierno a la justicia, ocho militares y policías uruguayos fueron procesados y encarcelados por la desaparición de Adalberto Soba, otro militante de izquierda, y varios más son investigados por la justicia.

El octogenario ex presidente democrático devenido en dictador, Juan María Bordaberry, también fue procesado y encarcelado por violaciones a los derechos humanos.

24 de Marzo 2007 La Nación

Caso Riggs: Juez (s) González no liberará fondos embargados a Pinochet

Después de analizar detenidamente la petición de la defensa de Lucía Hiriart, el ministro (S) del caso Riggs, Juan González, resolvió que no alzaré el embargo que pesa sobre los bienes del fallecido general Augusto Pinochet hasta que esté agotada la investigación que se sigue para determinar su origen.

Además, en el dictamen el magistrado sostuvo que primero es necesario aclarar a quién pertenecen esos dineros y cuál es su procedencia, porque -de ser ilícita- no procede retornar los fondos a sus familiares.

"Mientras no se agote la investigación y por sentencia definitiva firme se tenga certeza sobre el dominio de tales fondos y si el origen de ellos, es lícito o ilícito, no sería procedente liberar de la actual custodia del tribunal parte alguna de tales efectos, sin agraviar con ello a las personas o instituciones cuyos intereses se está custodiando", precisó en la resolución.

El ministro añadió que, en las contestaciones del Servicio de Impuestos Internos (SII) así como del Consejo de Defensa del Estado (CDE), se explicita que la solicitud de la defensa consta de "inexactitudes" y que los requirentes "carecen de legitimidad activa para pedir el alzamiento del embargo".

Esto, porque los dineros que se está solicitando liberar corresponden a la titularidad de las sociedades GLP Limited, Tasker Investment Limited y Eastview Finance. Por tanto, los abogados Pablo Rodríguez y Fernando Rabat, a cargo de la defensa de Lucía Hiriart, necesitan la personería o poderes para representar a estas empresas.

En esta misma línea de argumentación, el CDE también expresó que aunque Pinochet era dueño de estas sociedades -propietarias de los fondos- es justamente el dominio de estos dineros materia de la investigación en curso.

Aún no está claro si estos dineros proceden del "uso indebido de gastos reservados de la Presidencia de la República, del Ejército de Chile o de la recepción de comisiones ilícitas por proyectos relacionados con armamento", consigna el dictamen.

El juez agregó en el dictamen que, aún extinguida la responsabilidad criminal de Pinochet, "subsisten otras responsabilidades que por el perjuicio que conductas -fuera del marco legal- habrían irrogado daño al patrimonio del Fisco".

25 de Marzo 2007 La Nación

El estrangulador de Marta Ugarte

El ex agente de la DINA Cristián Álvarez Morales tiene miedo. Está detenido y procesado por el juez Víctor Montiglio. Es el culpable, o el benefactor, de que la dirigente comunista se convirtiera en el único testimonio de una vía de exterminio, cuando su cuerpo atrozmente ultrajado fue devuelto por el mar en 1976.

El agente se dio cuenta de que uno de los sacos se movía. En Peldehue, todos estaban nerviosos y apurados. El ruido del helicóptero Puma, listo para elevarse, aportaba otra cuota de suspenso. El mismo agente sacó un cuchillo y abrió el saco. Marta Ugarte aún sobrevivía a la inyección. Entonces, el miembro de la DINA, con sangre fría, cortó uno de los alambres que ataban el trozo de riel al cuerpo de la dirigente comunista y la ahorcó. Luego, volvió a rehacer la amarra del saco como pudo, porque su jefe, Germán Barriga, gritaba

apurando para que cargaran el último cuerpo a bordo de la nave. Mar adentro, en la costa de la V Región, el piloto hizo una seña y Cristián Álvarez Morales, el estrangulador, tiró unos ocho bultos al vacío. La falta de una de las amarras del riel permitió que en el fondo del mar éste se desprendiera, liberando su cadáver hacia la superficie. Por eso, Marta Ugarte salió desde el océano, transformándose en la única testigo de esa vía de aniquilamiento de casi mil prisioneros de la dictadura.

Ahora, en la nueva fase de la investigación del proceso denominado Calle Conferencia, se conoció que ella también estuvo en manos de la Brigada Lautaro de la DINA, en el desconocido cuartel de calle Simón Bolívar 8630, en uno de los barrios de La Reina, en Santiago. Fue otra de las víctimas del batallón de exterminio, cuya historia recién comienza a develarse.

Cristián Álvarez tuvo valor para matar, pero también lo tuvo después para enfrentarse cara a cara con los que fueron sus jefes, que le dieron las órdenes. No los confundió al identificarlos, como lo han hecho intencionadamente varios otros ex agentes con barbilla trémula. Pero tiene miedo, porque sostiene ante los jueces que "los brazos del Ejército son largos, por eso tengo mucho miedo". Cristián Álvarez fue su chapa en la DINA y luego en la CNI. Y aunque fue un criminal frío, si bien por encargo, preferimos proteger su identidad. Hoy se encuentra procesado y detenido por orden del juez Víctor Montiglio por el secuestro y homicidio del secretario general, en la clandestinidad, del Partido Comunista, Víctor Díaz. Pronto debe correr la misma suerte por lo ocurrido con Marta Ugarte.

En las últimas semanas se supo que Álvarez fue uno de los integrantes del grupo de elite del exterminio comunista, gestado al interior o adjunto a la Brigada Lautaro, conocido como el Grupo Delfín, a cargo del entonces capitán de Ejército y agente DINA Germán Barriga.

Finalmente, con los estremecedores nuevos antecedentes descubiertos en esta última investigación, acerca del destino final de un grupo de líderes comunistas clandestinos secuestrados en 1976,

que ya tiene 51 procesados, la vida y muerte de la integrante del Comité Central del PC quedó definitivamente ligada a la suerte de las víctimas de la calle Conferencia 1587, y del conocido grupo de "Los 13".

Cuando "Don Jaime" (alias de Barriga en la DINA) llegó el 16 de enero de 2005 al santuario de Sor Teresa de los Andes para confesarse, nunca se sabrá si de verdad contó todos sus crímenes antes de suicidarse, al día siguiente, lanzándose desde un edificio del barrio de Las Condes en Santiago. Lo que sí se conoce hoy, con las nuevas revelaciones surgidas en el proceso Conferencia, es que Barriga fue todavía más brutal de lo que se suponía, y dirigió la matanza comunista desde el cuartel de Simón Bolívar al mando del Grupo Delfín. Todo pasó por sus manos, en comunicación directa con su jefe operativo en la DINA, Manuel Contreras. Torturó y mató de propia mano, según los últimos relatos de quienes fueron sus subordinados. "Don Jaime" nunca lo admitió ante juez alguno. Todo lo contrario, siempre quiso pasar como un inofensivo agente dedicado a cuestiones de análisis e inteligencia.

Aquella mañana en que Cristián Álvarez estranguló a Marta Ugarte, en los terrenos del Ejército en Peldehue, previamente los prisioneros fueron inyectados para morir, o sólo para adormecerlos en el viaje final hacia alta mar. Hasta ahora continúan existiendo contradicciones en ese sentido. Dentro del cuartel de Simón Bolívar la norma fue inyectar cianuro para acelerar o asegurar la muerte, a cargo de la "enfermera" teniente de Ejército Gladys

Calderón Carreño. Sin embargo, no hay explicación por qué la dirigente comunista todavía estaba viva dentro del saco.

Cuando el 12 de septiembre de 1976 su cuerpo varó en la playa La Ballena, entre Los Molles y Los Vilos, en la costa de la V Región, en su cuello tenía todavía el alambre con que el agente la estranguló. Prensa de la época que adhería a la dictadura creó la versión de un crimen pasional.

El 18 de noviembre de 1976, Manuel Contreras respondía al juez Rafael Mera que Marta Ugarte "nunca ha sido detenida por personal DINA". Por otra parte, el ministro de Interior, general César Benavides, había afirmado lo mismo quince días antes al magistrado. Salvo que éste fue más tajante, y le recordó al juez las instrucciones expresas que existían "para que los tribunales se abstengan, por razones de seguridad nacional, de requerir informes a la DINA sobre la situación de personas arrestadas o desaparecidas".

27 de Marzo 2007 Terra.cl

Procesan a dos ex militares por exhumación ilegal de detenidos desaparecidos

La jueza Rosa María Pinto procesó hoy en Calama a dos ex suboficiales de Inteligencia del Ejército y la Fuerza Aérea como presuntos autores del delito de exhumación ilegal de 26 opositores ejecutados por la "caravana de la muerte" en 1973. La resolución afectó a Manuel Aguirre Cortés, ex suboficial de Inteligencia del Ejército, y al ex suboficial de Inteligencia de la Fuerza Aérea Sergio López Maldonado, según fuentes judiciales. Los 26 prisioneros fueron ejecutados por orden del general Sergio Arellano Stark el 19 de octubre de 1973, en una operación de la "caravana de la muerte", una comitiva militar que ejecutó a más de 70 presos políticos en distintas ciudades del país, de acuerdo con el expediente judicial.

En el caso de Calama, a 1.564 kilómetros al norte de Santiago, las 26 víctimas fueron sacadas de la cárcel y ejecutadas en el sector de Topáter, en las afueras de la ciudad, donde fueron enterradas clandestinamente.

Según testimonios que constan en el proceso, a fines de 1975 o comienzos de 1976 los cuerpos fueron exhumados por disposición de la comandancia en jefe del Ejército que emitió una orden cifrada a través de un criptograma.

Aguirre Cortés, junto con otros militares, según el expediente, desenterraron los cadáveres y los trasladaron al aeropuerto de Calama donde los esperaba un avión C-47 de la FACH al que subieron los cuerpos que posteriormente lanzaron al mar envueltos en sacos y amarrados a rieles.

En la operación participó también Sergio Maldonado que era mecánico de la Fuerza Aérea.

En sus declaraciones al tribunal, Aguirre Cortés acusó al general jubilado Miguel Trincado Araneda, que pasó a retiro el año pasado, cuando era comandante de la segunda División del Ejército, con asiento en Santiago, de haber dirigido la exhumación de los restos de las víctimas de Calama.

Consultada por Efe, la magistrada Rosa María Pinto, confirmó los procesamientos de los dos suboficiales pero dijo que Trincado no está entre los procesados.

La exhumación de los restos de los detenidos desaparecidos durante el régimen del fallecido dictador Augusto Pinochet (1973-1990) fue conocida como "operación retiro de televisores".

Según fuentes judiciales y activistas por los derechos humanos, el operativo, que se repitió en distintas partes del país, fue ordenado por Pinochet para encubrir los crímenes de su régimen, que dejó más de 3.000 muertos y 1.279 detenidos desaparecidos.

27 de Marzo 2007 La Nación

Banderas negras se preparan para el zarpe de la Esmeralda

Organizaciones de Derechos Humanos preparan un velotón y una marcha para despedir a la "Dama Blanca", recordando las torturas que se realizaron en el buque escuela durante la dictadura.

El pasado persigue a la llamada "dama blanca", cuyo zarpe desde el puerto de Valparaíso no estará exento de gestos que recuerden las torturas ocurridas en el buque insignia de la Armada durante la dictadura y la falta de una acción reparadora por parte de las autoridades.

Por ello es que Amnistía Internacional – Chile y la organización "Amigos de Miguel Woodward" tienen preparada una serie de actividades para refrescar la memoria, partiendo por la instalación de un stand informativo acerca de los lugares de tortura en la Quinta Región y especialmente en sitios pertenecientes a la Armada, el que estará operativo este sábado entre las 11:00 y 17:00 horas en avenida Brasil con Bellavista.

Para las 20:00 horas del mismo sábado, está programada la reproducción del documental "El lado oscuro de la dama blanca", de Patricio Henríquez, el que ocupará el cine Hoyts de avenida Pedro Montt.

Para las 22:00 horas los organizadores llaman a un velotón en la plaza Sotomayor, en las afueras del edificio central de la Armada y frente al muelle Prat, donde se ubicará el buque para el zarpe del domingo.

El mismo día del zarpe se producirá una marcha de protesta y la entrega de un petitorio a las autoridades, conteniendo las acciones de reparación que buscan los familiares y amigos de los torturados.

La marcha se desarrollará en el mismo momento en que se produzca el zarpe, estando convocada entre las 11:00 y las 13:00 horas en el muelle Prat y pidiendo las organizaciones que los asistentes vayan vestidos de negro o de blanco.

27 de Marzo 2007 El Mostrador

Ex jefe de DINA presenta recurso de amparo contra ministro del caso Prats

Ex director de la disuelta DINA acusa al juez de atentar contra su libertad de desplazamiento, por negarse a dictar su sobreseimiento en la investigación por el crimen del general Carlos Prats. Según la defensa, el magistrado estaría violando su presunción de inocencia al dictar acusación sin que existan pruebas que lo inculpen del doble homicidio agravado.

Las defensas del general Manuel Contreras y del brigadier Christoph Willike, ambos en retiro del Ejército, presentaron un recurso de amparo contra el ministro en visita Alejandro Solís, por negarse a dictar sobreseimiento definitivo en la investigación del asesinato del general Carlos Prats y su esposa Sofía Cuthbert. Los abogados Fidel Reyes y Javier Gómez presentaron sendos habeas corpus contra el magistrado, por considerar que éste estaría violando la presunción de inocencia de sus representados al dictar acusación, sin que existan pruebas en su contra que los inculpen con los cargos de asociación ilícita y doble homicidio agravado.

"Ante esta falta de acreditación de participación en el ilícito de autos, se estaría presumiendo de derecho elementos del delito. Además, resultaría condenado por hechos que no son delictivos, se estaría violando la presunción de inocencia, se invertiría ilegalmente la carga de la prueba u onus probandi, implicaría una condena con infracción al debido proceso lo que implicaría en definitiva una condena con infracción a las garantías procesales que prescribe el Código de Procedimiento Penal, la Constitución Política y los Tratados Internacionales, y que fueron enumerados en la fundamentación de derecho del presente recurso", asegura el escrito.

Los abogados apelaron, además, a la decisión de Solís de negarse a dictar sobreseimiento en favor de sus representados, por lo que el proceso de elaboración de condena de primera instancia del crimen de ex comandante en jefe del Ejército quedará paralizado hasta que una de las salas de las Corte de Apelaciones de Santiago defina el asunto.

Inicialmente, el magistrado tenía previsto dictar condena de primera instancia en el caso Prats entre abril y mayo, pero debido a las peticiones de las defensas de los ocho acusados, que solicitaron una serie de beneficios procesales, el tema podría retrasarse en varios meses.

El magistrado debe determinar si anula su investigación a solicitud del brigadier (R) José Zara Holguer y pronunciarse por la aplicación de la Ley de Amnistía de 1978 y la prescripción planteada por Contreras, Willike, Zara y los hermanos Jorge y Raúl Iturriaga Neumann y el brigadier Pedro Espinoza, antes de abrir el proceso a la etapa de plenario, la única pública del antiguo sistema procesal.

Cabe recordar que, además, el juez deberá dar un nuevo plazo a los abogados de turno que deben ser designados para responder los cargos de la agente civil Mariana Callejas y el suboficial Reginaldo Valdés, cuyas defensas oficiales no cumplieron con el trámite.

29 de Marzo 2007 La Nación

Jueza que investiga lanzamiento de cuerpos al mar estuvo casada con oficial del Ejército

Los abogados querellantes en el proceso sobre el lanzamiento al mar de 26 cuerpos de ejecutados políticos en Calama estudian recusar a la ministra de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, Rosa María Pinto, por sus vínculos sentimentales con un ex oficial del Ejército.

En 1973, la magistrada era funcionaria del Juzgado de Calama y estaba casada con el militar Álvaro Morales, quien cumplía funciones en esa ciudad cuando la comitiva de Sergio Arellano Stark efectuó los fusilamientos.

La jueza confirmó a La Nación que fue esposa de Morales y que éste era oficial del Ejército.

Procesamientos

El pasado martes la ministra en visita del caso procesó al suboficial (R) de Inteligencia del regimiento de Calama Manuel Aguirre Cortés y al ex mecánico de la Fuerza Aérea Sergio López Maldonado, como presuntos autores del delito de exhumación ilegal. Pero no encausó al ex comandante de la Segunda División del Ejército, general (R) Miguel Trincado Araneda, quien fue sindicado como el oficial a cargo de dirigir el desentierro y traslado de los cuerpos a un avión de la FACH en el aeropuerto de la ciudad a fines de 1975.

Cuando se llevó a cabo la operación, Trincado era teniente y jefe de la sección II de Inteligencia del regimiento de Calama, por lo cual podría haber tenido algún tipo de contacto con el fallecido esposo de la ministra. A pesar de los testimonios que hay en su contra, el oficial en retiro no fue procesado.

Esto generó molestia en el abogado de derechos humanos Eduardo Contreras, debido a que estima que existían los méritos suficientes para que el general en retiro enfrentara la justicia como encausado. "Me parece insólito que después de tanto tiempo de investigación se haya decidido el tribunal por procesar a los testigos y no a los culpables. Esto amerita estudiar la situación y adoptar las medidas que corrijan este procedimiento. Entre estos culpables se encuentra Miguel Trincado Araneda", dijo el abogado.

Según testimonios que constan en el proceso, a fines de 1975, los cuerpos fueron lanzados al mar desde un avión C-47 de la FACH, los que estaban envueltos en sacos y amarrados a rieles para que se hundieran en el océano. En el expediente se establece que López Maldonado fue el encargado de tirar a las víctimas de la Caravana de la Muerte.

Aguirre Cortés acusó ante la jueza de que Trincado era la persona encargada de dirigir el desentierro de los restos de las víctimas de Calama. Este hecho está dentro de la conocida Operación Retiro de Televisores.

Un problema llamado Trincado

Este proceso no ha estado ajeno de polémica, debido a que el director de la Policía de Investigaciones, Arturo Herrera, y el responsable de la Jefatura contra el Crimen Organizado, prefecto inspector Rafael Castillo, se enfrentaron en una pugna por la supuesta responsabilidad de Trincado.

En 2005, el ex militar era comandante en jefe de la II División de Ejército y juez militar de Santiago. Además, durante el mandato de Juan Emilio Cheyre se le designó como el enlace con la Policía de Investigaciones para cooperar con el esclarecimiento de fusilamientos, torturas y desapariciones de opositores durante la dictadura militar.

Al verse involucrado en los hechos y ver peligrar su situación judicial, solicitó a Herrera que "ablandara" el informe que estaba elaborando la Brigada de Derechos Humanos y que lo inculpaba. Esto habría originado una discusión entre los dos hombres fuertes de la institución y dividió las aguas al interior de la policía civil durante un tiempo.

29 de Marzo 2007 La Nación

Centro Verdad y Justicia rendirá homenaje a tres socialistas desaparecidos en ex Villa Grimaldi

Con un acto conmemorativo, el centro Verdad y Justicia rendirá el próximo domingo a las 11 hrs. un homenaje a tres jóvenes socialistas detenidos desaparecidos durante la dictadura en El Parque por La Paz (ex Villa Grimaldi) ubicado en José Arrieta 8.401 Peñalolén

Juan Hernández (23), Luis Muñoz (28) y Manuel Tamayo (25) eran militantes socialistas que viajaron a Argentina en el año 1975 por razones políticas y fueron detenidos en la ciudad de Mendoza en Abril del año 1976 y traídos a Chile por los organismos de seguridad de la época y llevados a Villa Grimaldi.

Además de este homenaje y al igual que todos los años, el Centro Verdad y Justicia entregará un reconocimiento a quienes han sido ejemplo de vida en la defensa de los DDHH.

En esta oportunidad, el periodista Juan Pablo Cárdenas recibirá esta distinción, por su valentía en la denuncia de actos de lesa humanidad.

Mientras el presidente del Partido Socialista y senador, Camilo Escalona, presidirá el acto.

30 de Marzo 2007 TVN

Confirman condena por crimen de cura español

La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó hoy la condena a cinco años y un día de prisión a un ex coronel del Ejército por el asesinato del sacerdote católico español Joan Alsina Hurtos, perpetrado días después del golpe militar de 1973, informaron fuentes judiciales.

La sentencia del tribunal de alzada confirmó el fallo de primera instancia en el caso dictado por el juez Jorge Zepeda, a cargo de la causa contra el jubilado coronel Donato López Almarza, a quien imputó el cargo de homicidio calificado.

En la fecha del golpe de Estado que Augusto Pinochet encabezó el 11 de septiembre de 1973, Alsina era empleado del hospital San Juan de Dios, de Santiago de Chile, donde fue detenido días después por una patrulla militar.

El 19 de septiembre, tras haber sido torturado, fue llevado al Puente Bulnes, sobre el río Mapocho, donde, por orden de López Almarza, un recluta de 18 años, Nelson Bañados, le disparó siete balazos desde corta distancia.

Días después el cadáver de Alsina fue encontrado aguas abajo y las autoridades militares afirmaron que se trataba de un "terrorista" que había muerto en un enfrentamiento con una patrulla.

Al momento de su muerte, el sacerdote pidió al recluta Bañados que no le vendara los ojos, para poder bendecirlo y darle el perdón, según confesó el propio recluta al sacerdote Miguel Llodrá, que investigó personalmente la historia del cura Alsina. Bañados ratificó después la versión en el juicio por el asesinato y tiempo después, agobiado por los remordimientos, se suicidó.

También murió el coronel Mario Caravés, que como capitán comandó la patrulla que detuvo al sacerdote, lo torturó y después lo condujo al puente.

La Corte de Apelaciones, en su dictamen de hoy, consideró el caso como "un delito de lesa humanidad", al que corresponde aplicar normas del derecho internacional.

30 de Marzo 2007 El Mostrador

Juez condena hasta quince años de cárcel a cúpula de la ex DINA

El ministro de Fiero Alejandro Solís dictó una nueva condena de hasta quince años y un día contra la cúpula de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), por su responsabilidad en el secuestro calificado de Heriberto Guillermo Ríos Soto, registrado el 3 enero de 1975.

Las máximas sentencias dictadas por el magistrado recayeron en contra del general retirado Manuel Contreras Sepúlveda, otrora director del organismo represivo, y el brigadier retirado Miguel Krassnoff Martchenko.

En tanto, a diez años y un día de prisión fueron condenados el brigadier (R) Pedro Espinoza Bravo, el teniente (R) Fernando Lauriani Maturana, el coronel (R) Marcelo Morén Brito, el mayor (R) Rolf Wenderoth Pozo, el suboficial (R) Basclay Zapata Reyes, y el agente civil Osvaldo Romo Mena.

Solís también condenó a cinco años de cárcel al teniente coronel retirado Francisco Maximiliano Ferrer Lima, y absolvió al carabinero en retiro Orlando Manzo Durán.

Ríos Soto, estudiante de pedagogía en Historia y militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), fue detenido el 3 de enero de 1975 en el domicilio de un compañero, tras lo cual fue trasladado al centro de detención de Villa Grimaldi.

30 de Marzo 2007 La Nación

Piden máxima pena para asesinos de hermanos Vergara

Los abogados de la familia solicitarán la pena máxima, esto es 20 años de presidio efectivo, para los cuatro carabineros que asesinaron a Eduardo y Rafael Vergara Toledo el 29 de marzo de 1985.

Ayer, después de seis meses de haber dictado la acusación en su contra, el ministro de Fiero Carlos Gajardo notificó a los abogados de los inculcados por homicidio calificado, con premeditación y alevosía.

Tres de los cuatro carabineros implicados en los hechos, Alex Ambler Hinojosa (teniente a cargo de la patrulla), Francisco Toledo Puente y Jorge Marín Jiménez, todos en retiro, cuentan con la representación de Mauricio Unda, contratado para estos efectos por Carabineros de Chile. En tanto, el cuarto acusado y el único funcionario activo de la institución, Mauricio Muñoz Cifuentes, tiene abogado particular.

Los profesionales cuentan, en principio, con 10 días para responder la acusación, los que se podrían alargar por igual período. Así, en la primera quincena de abril debería realizarse el plenario, para, luego dictar sentencia.

La muerte de los hermanos Vergara Toledo que inspiran el Día del Joven Combatiente que se conmemoró ayer, no fue un hecho aislado. Entre el 29 y el 30 de marzo de 1985 fueron asesinadas en Santiago seis personas: Eduardo y Rafael Vergara Toledo, Paulina Aguirre, José Manuel Parada, Manuel Guerrero y Santiago Nattino. Los hechos registrados en un período de nuestra historia reciente, marcada por la represión de la dictadura y el intento de avance de

los sectores más confrontacionales de la izquierda, tuvieron a los jóvenes en el centro de la escena y también como sus principales víctimas. En febrero de ese año fue asesinado el joven militante socialista Carlos Godoy Echegoyen, en abril el estudiante de ingeniería de 18 años, Oscar Fuentes, el 29 de marzo Eduardo (20) y Rafael (18) Vergara Toledo y Paulina Aguirre (20).

Una joven en la lista

Paulina Aguirre (también militante del MIR) fue asesinada por agentes de la CNI, en El Arrayán, a sólo dos horas de la muerte de los hermanos Vergara Toledo; pero a diferencia de la causa abierta por el doble homicidio de Villa Francia, en su caso hace tres años fueron procesados y acusados como autores Alvaro Corbalán Castilla, mayor de ejército y jefe operativo de la CNI, por entonces al mando del cuartel Borgoño; Krantz Johans Bauer Donoso, teniente coronel de ejército en retiro, que dirigía la Brigada Azul de la CNI bajo el mando de Corbalán, también procesado por los asesinatos de la Operación Albania y de José Carrasco; Miguel Angel Soto Duarte, mayor de Carabineros en retiro, alias "El Paco Aravena"; Alejandro Astudillo Adonis, oficial de la Fach; y Jorge Claudio Andrade Gómez, teniente coronel de ejército en retiro, subcomandante del cuartel Borgoño. Como era costumbre en ese tiempo, los agentes intentaron disfrazar el crimen como un "enfrentamiento", pero las confesiones de dos de los participantes confirmaron que Soto Duarte fue quien disparó contra la muchacha, provocándole la muerte inmediata, pero Astudillo Adonis y Andrade Gómez le siguieron disparando.

En recuerdo de la joven, sus amigos organizaron un acto en la sede de la FECH.

Un trébol

También los amigos y familiares de Parada, Nattino y Guerrero convocaron para este sábado, a partir de las 16 horas, en la antigua sede del Colegio Latinoamericano de Integración (Los Leones con El Vergel) a un acto denominado "Con Memoria y Alegría, Adelante por la Vida".

El sociólogo y funcionario de la Vicaría de la Solidaridad, José Manuel Parada y el profesor Manuel Guerrero, fueron secuestrados desde las puertas del establecimiento por efectivos de Carabineros y sus cuerpos fueron encontrados al día siguiente, degollados, junto al del publicista y también militante comunista, Santiago Nattino.

"La jornada tiene el propósito de unir a distintas generaciones en un ejercicio de memoria social comprometida con el Nunca Más, desde la celebración del compromiso por la vida, la pasión por la justicia, la libertad y la creatividad que nos legaron los Manueles y don Santiago", expresó Manuel Guerrero (hijo) en la convocatoria.

30 de Marzo 2007 El Mostrador

Corte condena a Estado a pagar \$ 100 millones a familiares de desaparecido

La Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de \$ 100 millones al padre y la hermana del cineasta Jorge Müller Silva, detenido y desaparecido desde noviembre de 1974 y una de las denominadas víctimas de la denominada "Operación Colombo".

En un fallo dividido, el tribunal de alzada capitalino por primera vez se hace cargo del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que sentenció al Estado de Chile por la

aplicación de la Ley de Amnistía de 1978, para acceder al pago de una compensación a víctimas de la represión militar.

En ese sentido, determinó que el Fisco tiene responsabilidades que son imprescriptibles en los casos de política represiva. En primera instancia, en agosto de 2001, el 29° Juzgado Civil de Santiago había negado pagar la compensación, pero los integrantes de la Tercera Sala del tribunal revirtieron esa medida ordenando el pago antes mencionado.

La opinión de mayoría, respaldada por el ministro Mario Rojas y el abogado integrante Hugo Llanos, afirma que "esta Corte considera que la preparación y ejecución de la detención y posterior tortura y desaparición de las víctimas no habrían podido perpetrarse sin las órdenes superiores de las jefaturas de policía, y agentes del Estado o sin la colaboración, aquiescencia y tolerancia, manifestadas en diversas acciones realizadas en forma coordinada y concatenada de miembros de las policías, y de los servicios de inteligencia".

"Estos no sólo faltaron gravemente a sus deberes de prevención y protección de los derechos de las presuntas víctimas, consagrados en el artículo 1.1 de la Convención Americana, sino que utilizaron la investidura oficial y recursos otorgados por el Estado para cometer violaciones (...) el Estado se constituyó en factor principal de los graves crímenes cometidos, configurándose una clara situación de terrorismo de Estado", agrega la resolución.

Además, el dictamen sostiene que "la cuestión de la prescripción de la acción no puede ser resuelta desde las normas del Derecho privado, porque éstas atienden fines diferentes. De aceptarse esta tesis, ciertamente se vulneraría no sólo la Convención Americana de Derechos Humanos, (...) sino que además el artículo 5 de la Constitución Política de la República, que junto con reconocer el carácter vinculante de los instrumentos de Derecho Internacional, establece para los órganos del Estado el deber de respetar y promover los derechos fundamentales, entre los que ha de situarse el de indemnización que ha sido invocado en estos autos".

El fallo además hace un extenso análisis de las resoluciones en que la CIDH ha condenado a distintos estados por casos de violaciones a los derechos humanos, para respaldar el pago de una indemnización reparatoria de los familiares de las víctimas.

En el voto de minoría, la ministra Gloria Ana Chevesich, sostiene que los hechos se encuentran prescritos, ya que la demanda indemnizatoria fue interpuesta recién en 2000, a 26 años de ocurridos los hechos.

El cineasta y su pareja

Jorge Müller Silva era un joven cineasta de 27 años a la fecha de su detención y fue capturado junto a su pareja, la también militante del MIR Carmen Bueno Cifuentes (24) en la esquina de las avenidas Francisco Bilbao y Los Leones, el 29 de noviembre de 1974.

Ambos jóvenes habían participado en la noche anterior en el estreno de la película "A la Sombra del Sol" en el cine Las Condes, ya que formaron parte del equipo de filmación de la cinta.

Müller era, además, uno de los más destacados camarógrafos de su época y había participado en la grabación del documental "La Batalla de Chile", de Patricio Guzmán, que retrataba el Chile de la Unidad Popular y la campaña presidencial de Salvador Allende, y que se ha convertido en uno de los trabajos del cine más premiados a nivel internacional.

Al momento de su detención, la pareja estaba trabajando en la filmación del "Año Santo chileno", evento que se realizó días antes de su arresto en el Templo Votivo Maipú y que había sido organizado por la Conferencia Episcopal de Chile.

La pareja fue conducida al centro de Villa Grimaldi, donde permanecieron detenidos y sometidos a intensas torturas de parte de los agentes de Estado, los que fueron particularmente duros con Bueno, ya que se le acusaba de haber regalado un perro al entonces líder del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), Miguel Enríquez.

Luego fueron trasladados al recinto de Cuatro Alamos, donde fueron vistos por varios testigos que coinciden en manifestar que ambos se comunicaban a través de señas, cuando las mujeres eran llevadas al baño. Sus comunicaciones fueron descubiertas por agentes de la DINA y al día siguiente se les perdió el rastro.